

SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA DE LOS ESTADOS PARTES

Consultas para seleccionar al próximo Fiscal de la Corte Penal Internacional

1 de diciembre de 2011

Declaración del Presidente de la Asamblea

Excelencias, colegas:

Les agradezco su presencia en esta reunión oficiosa del Grupo de Trabajo de Nueva York, que vamos a utilizar para seguir debatiendo el procedimiento que culminará en la elección del próximo Fiscal de la Corte Penal Internacional. Como recordarán, cuando nos reunimos por última vez el 23 de noviembre, convinimos en una fecha límite del 30 de noviembre, al fin del día hábil, para poner fin a nuestro proceso oficioso encaminado a seleccionar un candidato consensuado para el cargo de Fiscal. En consecuencia, ayer me reuní nuevamente, por última vez, con los coordinadores que me han estado ayudando en este proceso para tratar de llegar a un consenso sobre esta cuestión. De acuerdo con las aportaciones que he recibido de resultas de estas consultas, puedo ahora sugerir a los Estados Partes que convengan oficiosamente en que se postule a un solo candidato para el cargo de Fiscal, lo que facilitará la elección del Fiscal por consenso, como se pidió en la resolución ICC-ASP/3/Res.6. La persona que se postularía de este modo sería la Sra. Fatou Bensouda, de Gambia.

De este modo habríamos cumplido nuestro mandato, conforme al párrafo 33 del anexo de la resolución mencionada *supra* (ICC-ASP/3/Res.6), de hacer todo lo posible para elegir al Fiscal por consenso. Quisiera, una vez más, agradecer a los coordinadores la excelente labor que han realizado. Sus consultas inclusivas y transparentes han posibilitado la selección de un candidato consensuado.

Quisiera ahora formular algunas observaciones sobre el proceso que acabamos de concluir, así como sobre las medidas que quedan por adoptar. Primero, quiero agradecer, una vez más, la labor que han realizado los miembros del Comité de Selección. La labor concienzuda y exhaustiva del Comité de Selección, orientada por el criterio del mérito, y la lista breve que produjo constituyeron un sólido fundamento para que los Estados Partes puedan adoptar una decisión informada respecto del próximo titular del cargo de Fiscal. Agradezco las numerosas observaciones positivas que he recibido sobre la calidad de los trabajos del Comité de Selección y simplemente, por empezar, sobre el valor de contar con un proceso de esa índole. Igualmente, agradezco el apoyo que prácticamente todos han brindado al proceso. Ello hizo posible el consenso en que hemos podido convenir hasta ahora. Abrigo la esperanza de que el Comité de Selección pueda servir de modelo para futuras elecciones, ya sea en el marco de la Asamblea de los Estados Partes o en otros órganos.

Esto no quiere decir que no se lo pueda mejorar. Se trata de un proceso novedoso y es importante que nos sirva de aprendizaje, de manera imparcial e inteligente. Por ejemplo, se ha criticado que la lista breve producida por el Comité de Selección esté compuesta exclusivamente de candidatos de la tradición del *common law*. A ese respecto, bien cabe señalar que la mayoría de los miembros del Comité de Selección, en verdad, provenían de países de tradición jurídica romanista, circunstancia que mal se puede considerar una fórmula para crear un sesgo en perjuicio de ese sistema. Por otra parte, uno de los candidatos de la lista breve comparte ambas tradiciones. Tal vez se puede señalar también que el cargo de Fiscal ha sido ocupado, durante casi nueve años, por un profesional de tradición jurídica romanista. Ello no obstante, creo que es importante la conclusión de que futuros Comités de Selección tengan debidamente en cuenta las sensibilidades sobre los sistemas jurídicos representados en el Estatuto de Roma.

También hubo críticas respecto de la dimensión de género en el proceso en cuanto a la composición tanto del Comité de Selección como de la lista breve. Recordarán ustedes que dos de los miembros suplentes del Comité de Selección fueron mujeres y, quizás más importante, que los miembros del Comité fueron elegidos por los respectivos grupos regionales. Espero sinceramente que quienes tengan una firme opinión en cuanto al equilibrio de géneros en la composición de estos Comités hagan conocer sus puntos de vista en momentos en que realmente puedan marcar una diferencia. Algo similar puede decirse sobre el número de mujeres en la lista breve. Quienes expresaron su decepción por el hecho de que sólo una de las cuatro personas en la lista breve fuera una mujer tuvieron por varios meses la oportunidad de sugerir los nombres de mujeres calificadas, pero no se valieron de ese derecho. Abrigo ciertamente la esperanza de que el acuerdo oficioso sobre la elección del próximo Fiscal ayude a disipar cualquier preocupación en este sentido. También cabe decir en este caso que la experiencia enseña que el Comité de Selección debe tener en cuenta el equilibrio de géneros.

Me referiré ahora a las próximas medidas que es preciso adoptar:

Por cuanto la fecha límite oficial para la postulación de candidaturas se prorrogó hasta el 9 de diciembre, los Estados Partes podrán hasta esa fecha postular candidaturas, teniendo presente lo dispuesto en el párrafo 29 del anexo de la resolución ICC-ASP/3/Res.6, que establece que "Las candidaturas para el cargo de Fiscal deberán presentarse en lo posible con el apoyo de múltiples Estados Partes". El acuerdo tras la reunión de esta mañana, claro está, es que sólo se postulará a una persona para su consideración por la Asamblea. Interpreto que los Estados ya están trabajando activamente en el proceso de la postulación; a la Embajadora Intelmann y a mí nos complacerá prestar nuestro concurso a ese respecto. También estamos examinando las modalidades de la elección propiamente dicha, que se celebrará en la tarde del primer día del período de sesiones de la Asamblea, es decir, el 12 de diciembre.

Les doy las gracias y declaro abierta la reunión para oír las preguntas u observaciones que quieran formular.
